

**RESUMEN CONSOLIDADO DEL ESTUDIO ECONÓMICO DE RESERVAS PREVISIONALES
REGIMEN DECRETO LEY N° 19990**

TIPO PLANILLA	PERSONAS	PLANILLA MENSUAL TOTAL S/.	PLANILLA ANUAL TOTAL S/.	RESERVA ACTUARIAL (tasa 4.000000%) (millones de US\$)
PENSIONISTAS (*)	497.060	252.577.830	3.495.444.160	14.212.63
ACTIVOS(**)	3.595.810	1.710.134.209	23.941.878.928	52.412.57
TOTAL	4.092.870	1.962.712.039	27.437.323.087	66.625.21
VP APORTACIONES (***)	3.595.810	3.641.176.490	6.626.947.294	26.907.44
SUB TOTAL RESERVA NETA				39.717.77
RESERVA PARA CONTINGENCIAS				997.81
Nivelaciones	15.015	3.502.121	49.029.700	224.81
- Incremento de pensiones	15,015	3,502,121	49,029,700	224,81
- demandas judiciales	10,452	2,689,768	37,656,748	165,38
- sol. administrativas	4,563	812,354	11,372,952	59,43
Incorporaciones	11.807	5.003.961	70.055.460	317.03
- demandas judiciales	2,351	946,195	13,246,723	58,24
- sol. administrativas	9,456	4,057,767	56,808,736	258,80
Devengados	354.142.549	Intereses	101.827.655	455.97
- demandas judiciales	291,413,731	- demandas judiciales	101,827,655	393,24
- sol. Administrativas	62,728,819	- sol. Administrativas	0	62,73
RESERVAS TOTALES INCLUYENDO CONTINGENCIAS				40.715.58
PERIODO MEDIO				19 años
PERIODO DE SERVICIO ACTIVO				28 años

El Período Medio y el Período de Servicio Activo se han calculado en base a la definición establecida en el instructivo N° 20 de la resolución de Contaduría Pública de la Nación N° 159-2003-EF/93.01

Factores de extrapolación de contingencias:

- Judiciales 87.10731707 (muestra de 820 casos sobre un universo de 71,428)
- Administrativas 14.30616302 (muestra de 1,509 casos sobre un universo de 21,588)

(*) Base de Datos de pensionistas NSP actualizada al 31 de Diciembre de 2013

(**) No incluye recaudación de aportaciones

(***) Base de Datos de recaudaciones de SUNAT - Agosto/99 - Enero/ 14

Notas y supuestos :

- 1) Tipo de cambio del dólar: 1 US \$ = S/. 2.794.
- 2) Para el cálculo de la Reserva Pensionaria se ha considerado:
 - Envejecimiento de la población al año 2014.
 - Aumento por el DU N° 105-2001.
 - Ley N° 27617.
 - R.J N° 001-2002-JEFATURA/ONP.
 - Bonificación Ley 28666.
 - Pensión mínima y pensiones reducidas.

Escala	Pensión
DE 20 AÑOS A MAS	S/ 415.00
DE 10 A 19 AÑOS DE APORTE	S/ 346.00
DE 6 A 9 AÑOS DE APORTE	S/ 308.00
DE 0 A 5 AÑOS DE APORTE	S/ 270.00

- Pensión mínima derecho derivado(unidad pensionaria) = S/. 270.

- Aumento por bonificación FONAHPU (S/ 45.71).

3) Para suplir falta de información se ha considerado:

- Si el Titular es casado o con conviviente o separado o no se indica el estado civil y no está indicada la fecha de nacimiento de la conyuge, se asume conyuge 7 años menos que el asegurado.
- Si el titular no indica la fecha de nacimiento del hijo, se asume hija 35 años menor que el padre.
- Si el titular no indica el sexo del hijo, se asume que es de sexo femenino.

4) Las tablas de mortalidad que se utilizan en los cálculos actuariales, son las tablas peruanas aprobadas por la SBS mediante RM N° 757-2006-EF/15 y modificadas mediante RM N° 146-2007-EF/15 y las tablas de mortalidad chilenas aprobadas mediante Resolución N° 309-93-SBS, definidas como, respectivamente:

- SP-2005 cuando se trata de titular.
- SP-2005 cuando se trata de beneficiarios.
- MI-85-H y MI-85-M cuando se trata de una persona inválida, sea éste hombre o mujer, respectivamente.

5) Se aplica la tasa de interés técnico anual del 4.0000 % aplicada a dólares norteamericanos para obtener el Valor Presente de la Reservas.

Elaboración: OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN - ONP